

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 51

Viernes 1 de Marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1974, el Presupuesto Extraordinario número 1-74 de Tierra de Campos, importante la cantidad de 13.757.875 pesetas, tanto en su presupuesto de ingresos como en gastos, se expone al público por quince días hábiles, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 27 de febrero de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.005

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE CONCURSO

El objeto de dicho concurso consiste en la adquisición por compra de dos fincas rústicas, sitas en Valladolid, una de 200 Has. y la otra de 300 Has. de extensión mínima, libres de cargas y gravámenes (que de existir se retendrán del precio para su cancelación) y libres, también, de arrendatarios u ocupantes por cualquier título.

Las proposiciones deberán ajustarse esencialmente al modelo que se insertará a continuación, y deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación (Palacio Provincial, sito en la calle de las Angustias, número 43, de esta ciudad) durante las horas de nueve treinta a trece de los sesenta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», lo que tendrá lugar en fecha posterior a la de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de sobres tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que hubiere expirado el plazo de presentación de proposiciones. Y la resolución del concurso, como mediante acuerdo de la Corporación, se producirá dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la apertura de los pliegos.

De conformidad con la condición décima del pliego, la Diputación podrá adjudicar el remate respecto de una sola finca o de las dos, e incluso dejar desierto el concurso, sin que en ningún caso los licitadores puedan formular reclamación contra la decisión de la Diputación.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que el acuerdo de la Corporación fuese notificado, el adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a otor-

gar escritura pública de venta a favor de la Diputación, por ante notario de esta capital que resultase designado por turno.

Los efectos de esta convocatoria quedan condicionados a la previa disposición por la Corporación del crédito para hacer frente en su día al gasto propio.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe..., mayor de edad, de estado... y de profesión..., vecino de..., con domicilio en... y en posesión de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., con fecha..., actuando en su propio nombre (o en representación de...), que acredita con la copia del poder bastanteado por el señor secretario general de la Corporación, manifiesta:

1.º Descripción de la finca.

Que es dueño de la finca que se describe a continuación: (Describirla según el título de propiedad).

2.º Título de propiedad.

La adquirió por... (indicar el de adquisición por compra, herencia, etc. que conste en la documentación justificativa del derecho del interesado).

3.º Inscripción registral.

Dicha finca está inscrita a favor del que suscribe en el Registro de..., al tomo..., libro..., folio..., finca número..., inscripción...

4.º *Estado de cargas.*

La finca se halla libre de cargas o gravámenes. Si las tuviere, indicárlas con el detalle preciso haciendo referencia a los asientos registrales en que consten acreditadas.

5.º *Oferta de venta: Precio y condiciones de pago.*

Que instruido en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adquisición, por concurso, de dos fincas rústicas en Valladolid, de 200 y 300 Has. de extensión mínima, respectivamente, que ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha... y en el de la provincia de..., formulo a esa Excm. Diputación Provincial la presente oferta o proposición de venta de la finca anteriormente descrita, en concepto de libre en absoluto de toda carga o gravamen y de arrendatarios u ocupantes por cualquier título, en precio de... pesetas, para cuyo cobro o percepción, por mi parte, ofrezco a esa Corporación las facilidades siguientes...

6.º *Documentos que se adjuntan.*

Cumpliendo lo indicado en el apartado 7.º del pliego de condiciones, adjunto a este pliego de proposición los documentos siguientes:

a) Fotocopia de mi Documento Nacional de Identidad.

b) La documentación acreditativa de la representación invocada y fotocopia del D. N. I. del representado (si el licitador actuare en nombre de otra persona o entidad).

c) La declaración jurada conforme al modelo, de no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Provincial. (Y, en su caso, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955).

d) Carta de pago de la Depositaria Provincial acreditativa de la constitución de la fianza o aval.

e) Copia del título de propiedad de la finca y documentación justificativa de su estado de cargas (si las tuviere).

f) Memoria en la que describo la situación y características agronómicas de la finca, con indicación de las condiciones del terreno, aptitudes de cultivo, expresando las superficies de cada clase, así como los edificios e instalaciones existentes y los demás detalles necesarios para valorar mi oferta.

g) Plano (o croquis acotado) de la finca, con la suficiente precisión para que pueda visitarse por los Servicios de esta Corporación.

h) Cualquier otro documento o informe, escrito o gráfico que se estimare conveniente.

Si el licitador fuese casado y la finca perteneciese a la Sociedad legal de gananciales, deberá hacerse constar el consentimiento de la esposa, a efectos del artículo 1413 del Código Civil. (Fecha y firma del licitador).

MODELO DE DECLARACION JURADA

El que suscribe..., declara, bajo juramento y bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causa alguna de las de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953; lo que se hace constar a los efectos del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha... para la adquisición de dos fincas rústicas. (Fecha y firma del licitador).

Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.023

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José Ignacio Bellosillo Tordeillas, vecino de Mojados (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 9,80 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega,

en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de 12,26 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de la obra de toma, consistente en un pozo de sección cuadrangular de un metro de lado y dos metros de profundidad, con boca abierta en el río. Junto a él se sitúa una caseta de 3,60 x 3,60 metros para alojamiento del grupo electrobomba de 30 C. V. La impulsión se realiza mediante tubería enterrada de amianto, cemento de 150 mm. de diámetro, con una longitud de 598 metros, dotada con dos ventosas en otros tantos puntos altos. Dentro de la finca a regar se sitúan dos ramales de tubería enterrada, uno de 150 mm. de diámetro, con longitud de 114 metros, y otro de 125 mm. de diámetro y longitud de 436 metros.

El riego se realizará por aspersión, con tres ramales móviles y un total de 32 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 26 de enero de 1974. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

461—843

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 800

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

GANADERIA INDEPENDIENTE

CUOTA FIJA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio, y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, los documentos cobratorios de la Cuota Fija por Ganadería Independiente, que han de surtir efectos tributarios en el presente año de 1974, correspondientes a los siguientes términos municipales:

Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almaraz de la Mota, Berceo, Berrueces, Boecillo, Cabezón, Campaspero, Canillas de Esgueva, Castrejón, Castrobol, Castromembibre, Castronuevo de Esgueva, Castroponce, Ceinos de Campos, Cubillas de Santa Marta, Cigales, Cistérniga, Fresno el Viejo, Geria, Hornillos de Eresma, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Marzales, Matapozuelos, Mayorga, Medina del Campo, Medina de Ríoseco, Megeces, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montemayor de Pilla, Moral de la Reina, Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, Olmos de Esgueva, Padilla de Duero, Parrilla (La), Pedraja de Portillo, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Portillo.

Quintanilla de Onésimo, Rábano, Renedo de Esgueva, Rodilana, Rueda, Valoria la Buena, Saelices de Mayorga, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, Santovenia de Pisuerga, Sardón de Duero, Serrada, Simancas, Tordehumos, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Urones de Castroponce, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valverde de

Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Viana de Cega, Torrecilla de la Orden, Tordesillas, Pedrajas de San Esteban, Villabrágima, Villalba de los Alcores, Villalón, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villavaquerín, Villavicencio de los Caballeros, Vitoria del Henar, Zaratán, Villafuerte, Villagómez la Nueva y Peñafiel.

En las mismas condiciones se encuentran el correspondiente al término municipal de Valladolid, el cual se expone en la Sección de Territorial de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda durante el mismo plazo.

Contra dichos documentos, y tan sólo en lo que pueda referirse a errores de orden aritmético pueden interponerse las reclamaciones a que hubiere lugar y en las mencionadas oficinas.

Valladolid, 30 de enero de 1974.
El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González.

501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Oposiciones a plazas de auxiliares administrativos

1.—El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca oposición para cubrir dos plazas de auxiliares administrativos, más las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, para las Oficinas Centrales, dotadas cada una con el haber anual de 61.200 pesetas correspondientes al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad y demás retribuciones reglamentarias señaladas a los funcionarios de Administración Local.

Las citadas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones complementarias.

La oposición se celebrará en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos tres meses, como mínimo, de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—El programa será el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de junio del mismo año, que se transcribe a continuación:

CUESTIONARIO MINIMO

Tema 1.—Idea general de la organización político-administrativa española. Las Cortes: Su composición.

Tema 2.—La Administración Central. Ministros, subsecretarios y directores generales.

Tema 3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter. Organización y funciones.

Tema 5.—El Ministerio de Hacienda. Idea general de la imposición tributaria en España.

Tema 6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los gobernadores civiles.

Tema 7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 8.—Entidades municipales. El Municipio: Su concepto y elementos. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente. Competencia de cada uno. Las Comisiones informativas.

Tema 9.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades

Sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 10.—El alcalde: Naturaleza del cargo. Atribuciones. Su triple carácter. Tenientes de Alcalde y delegados de la Alcaldía.

Tema 11.—La representación ciudadana. Elecciones de concejales y diputados provinciales. Su número. Incapacidad y cese.

Tema 12.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

Tema 13.—Protección a la familia. Subsidio Familiar. Plus familiar.

Tema 14.—Previsión social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

Tema 15.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

Tema 16.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 17.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 18.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 19.—Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 20.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.—La contratación en las Corporaciones Locales. Principios generales. Formas de contratación.

Tema 22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 24.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

Tema 25.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 26.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

Tema 27.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

3.—El Tribunal que juzgará la oposición, estará compuesto por el ilustrísimo señor alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.—La oposición constará de un test eliminatorio, que determinará y propondrá el Tribunal, para juzgar y apreciar las cualidades genéricas para el cargo, con duración máxima de una hora. El opositor que no supere dicho test quedará eliminado de la oposición sin poder optar a la práctica de las pruebas restantes que constarán, con arreglo a las bases fijadas por la Dirección General de Administración Local, en 24 de junio de 1953, de tres ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del

guarismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas y media.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento sesenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio, consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo inserto en la convocatoria.

La puntuación que se conceda a los opositores en cada uno de los tres ejercicios, se hará pública en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento.

La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

5.—Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

6.—La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal, será de cero a cinco puntos por cada ejercicio y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de tres puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, hallándose la media aritmética correspondiente.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los

méritos extraordinarios que, debidamente documentados, figuren unidos a la instancia presentada para las oposiciones, así como la experiencia demostrada en cargos o trabajos análogos a las plazas de la presente oposición.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos correspondientes para su aprobación que no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá acta con la relación de todos los opositores que excediendo del número de plazas convocadas hubieran superado todos los puntos a efectos exclusivos de lo dispuesto en el artículo II, punto 2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

7.—El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

8.—Las condiciones para tomar parte en la oposición, son las siguientes:

1. Ser español, sin distinción de sexo, tener cumplidos 18 años sin exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias, a menos que el solicitante se halle incurso en el apartado séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2. No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3. Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4. Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que

imposibilite para desempeñar el cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

7. Las mujeres acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

8. Para ser admitido a tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968, manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Los aspirantes, al presentar la instancia, podrán unir únicamente los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por el que se apruebe la lista definitiva.

9.—Los opositores propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación de haber aprobado los ejercicios, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación el Ayuntamiento efectuará el nombramiento o nombramientos de acuerdo, en su caso, con lo dispuesto en el párrafo último de la norma sexta.

Valladolid, 23 de enero de 1974.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 3.800

967—844

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Filemón Murcia García, solicitud de licencia para apertura taller de artesanía, trabajos manuales de serigrafía, en calle Arribas, número 3, bajo derecha; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de febrero de 1974.

El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.008—845

Anuncio de
PAGO PREVIO
Plas. 350

AGUASAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 17 de febrero de 1974.—El alcalde, Benigno Rodríguez. 886—846

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180

BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 16 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible). 867—847

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Pisuerga, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Luis Alamo. 912—848

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180

LAGUNA DE DUERO

Formulado por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago del impuesto por los siguientes arbitrios y tasas, correspondientes al año de 1974.

Por arbitrios sobre urbana.

Idem sobre rústica.

Idem desagüe de canalones.

Idem de bicicletas.

Idem anuncios.

Idem perros.

Idem solares sin vallar.

Idem puertas y ventanas.

Idem ganadería independiente.

Los cuales se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Laguna de Duero, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Pedro González. 959—849

Pago diferido
Plas. 230

LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios, se hace saber que la subasta pública tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente día en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciséis horas.

Las praderas que son objeto de subasta constan de una extensión superficial de 13 hectáreas, tituladas pradera del Molino, en toda su extensión, pradera del Camino de Wamba en la misma porción y praderas que se encuentran con plantaciones de arbolado, sin excepción.

El plazo de arrendamiento será de cinco años a contar de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de tasación que se ingresará en la Depositaria municipal.

Fianza definitiva: Seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

La subasta será al alza y serán nu-

las las proposiciones que ofrezcan menor cantidad que el tipo de tasación. En iguales condiciones serán preferidos los vecinos de la localidad.

Proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y la misma cuantía de la MUNPAL, a la que se unirá justificante de haber efectuado el ingreso de la fianza provisional para acudir a la subasta, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y con sujeción al modelo adjunto que sigue a continuación:

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., con D. N. de I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de los prados ofreciendo la cantidad de... (en letra) y se compromete a su cumplimiento, declarando no estar incurso en las prohibiciones para contratar.

Lugar, fecha y firma.

La Mudarra, 22 de febrero de 1974.—El alcalde, Lorenzo Garabito. 982—850

Pago diferido
Plas. 700

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de don Manuel Jorge y don Ramón-Santiago Bosque Lombardero, doña Artemia Torrellas Heredia, doña Carmen y

don Rafael López Bosque, sobre resolución de contratos de arrendamiento de los locales, encerraderos y viviendas de la casa n.º 13 de la calle de Torrecilla, de esta ciudad, contra otros y don Angel Meneses Domingo, don Luis Llanos Rodríguez y don Luis Valverde Izquierdo, con domicilio ignorado.

Y por el presente edicto se emplaza a dichos demandados, con domicilio ignorado, a fin de que en el término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350

986—851

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Metalúrgicas Santa Ana, S. A., contra don Isaac Villacé Baza, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que la máquina objeto de subasta se encuentra en poder de

don Benedicto Sebastián González, vecino de esta ciudad, calle del Doctor Moreno, número 3, 2.º, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Una máquina cosechadora autopropulsada, marca Clayson Santana, modelo M-133, de 4,20 metros de corte, con tolva, ensacadora y segunda limpieza, número 2207700-554, y número de motor I-560497, pintada de color amarillo. Tasada en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

PAGO PREVIO
Plas. 600

970—852

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 289-72, promovido por Sefisa Financiaciones, S. A., contra Victoriano Pérez Diago, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en calle Tirso de Molina, 5 y 7, 5.º, donde pueden ser examinados.

Un tocadiscos marca Iberia, en funcionamiento. Tasado en 200 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día catorce de marzo de 1974, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 380

942—853

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 68 de 1974, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Felipe Fernández Matanza, contra Angel Merlo Arias, de 32 años, natural de Abarca (Palencia), hijo de Julián y Verónica, soltero, vaquero, hoy en ignorado paradero, a acordado citar para la celebración del juicio de faltas correspondiente al denunciado, y asista al juicio que se celebrará el día ocho de marzo próximo a sus once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, debiendo comparecer éste al acto con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de Angel Merlo Arias, en ignorado paradero, mediante la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, David Hormigos González.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 400

993—854

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado con el número 87 de 1973, a instancia de don Francisco Tomillo Perrote, quien actúa como presidente de la Comunidad o Cooperativa de Viviendas Felipe II, de la 3.ª fase de la zona residencial de las Mercedes en esta ciudad, representado por el procurador don José Menén-

dez Sánchez, contra don Angel Codina Cuena, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de las Mercedes, número 6-6.º, sobre reclamación de 8.187 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un frigorífico marca Fagor, de 200 litros de capacidad aproximadamente, y de unas dimensiones de 1,4 por 0,45, de color blanco y bastante usado. Tasado en 800 pesetas.

2. Una cocina de gas butano, marca Fagor, con cuatro fuegos y horno. Tasada en 600 pesetas.

3. Una mesa de cocina de formica y cuatro sillas haciendo juego entre sí. Tasada en 500 pesetas.

Importe total del avalúo: 1.900 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Pilar Codina Cuena, hermana del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese, por tenerlos en calidad de depósito.

Cuarta.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares. El secretario, David Hormigos.

819—855

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la tercera zona de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la Tercera Zona de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente individual de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, por sus débitos a la Hacienda pública, en virtud de certificación de apremio que ha sido expedida contra el mismo por el concepto que también se dirá, en la que, por la Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor: Jesús Hierro Centeno.—Débitos, 1.736 pesetas; por el concepto Impto. S. las Transmisiones, contraído en 1973; ejercicio de 1973, cargado en 1974; domicilio, Peñafiel.

Y no habiendo sido posible notificar a citado deudor conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, por residir en el domicilio que se indica, y ser desconocido en esta Recaudación el que pudiera tener en la actualidad, se le notifica por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 99 de citado Reglamento, a fin de que comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de persona que le represente, y señale domicilio para las sucesivas notificaciones, en su caso,

requiriéndole, al propio tiempo, para que haga efectivos sus débitos, más los recargos de apremio, costas y gastos que se originen en el procedimiento, en el plazo de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en dicho «Boletín Oficial» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo, sin personarse y hacer efectivos sus débitos, se proseguirá el procedimiento contra el mismo, declarándole en rebeldía por la no comparencia, conforme en precitado Cuerpo legal se dispone.

Lo acuerdo y firmo en Peñafiel, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El recaudador, Julio Sordo Pastor.

682

ANUNCIOS NO OFICIALES

PATRONATO INES LUNA TERRERO

EDICTO

Tramitándose por este Patronato de la Fundación Benéfica «Inés Luna Terrero», instituida en esta capital, expediente de autorización para enajenar, en pública subasta notarial, una finca propiedad de la misma, sita en la calle de San Martín, núm. 18, de Valladolid. Se pone en conocimiento de cuantas personas interese, que durante el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, se concede audiencia para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes y a sus derechos convenga, pudiendo examinar los antecedentes en las oficinas de la misma.

Salamanca, 21 de febrero de 1974. El gobernador civil-presidente, Ulpiano González Medina.

Pago diferido
Plas. 300

955—856

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

